

# ACUERDO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LAS POBLACIONES DE PECES ASEGURANDO LAS PESQUERIAS PARA UN FUTURO AZUL

Acuerdo sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios



## ANUPP PARA UN MEJOR MANEJO DE LAS PESQUERÍAS

El ANUPP es un acuerdo internacional que regula las poblaciones que, debido a su naturaleza transfronteriza, requieren la cooperación internacional para su eficaz manejo. Su objetivo es garantizar la conservación a largo plazo y sostenible de las poblaciones de peces transzonales y altamente migratorias, mediante la aplicación efectiva de las disposiciones pertinentes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) de 1982.

En relación con las poblaciones de peces transzonales y altamente migratorios, la CNUDM exige a los Estados cooperar directamente o a través de organizaciones pesqueras subregionales o regionales. Como acuerdo de aplicación de la CNUDM, el ANUPP desarrolla este marco general e incorpora nuevos enfoques normativos basados en principios modernos.

### ANUPP en breve:

-  **Adoptado**  
4 de Agosto de 1995
-  **En vigencia**  
Desde el 11 de  
Noviembre de 2001
-  **Estados Parte**  
92 incluyendo la  
Unión Europea

## ¿QUÉ ES EL ACUERDO DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LAS POBLACIONES DE PECES?

El ANUPP es un acuerdo internacional que regula las poblaciones que, debido a su naturaleza transfronteriza, requieren la cooperación internacional para su eficaz manejo. Su objetivo es garantizar la conservación a largo plazo y sostenible de las poblaciones de peces transzonales y altamente migratorias, mediante la aplicación efectiva de las disposiciones pertinentes de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) de 1982.

En relación con las poblaciones de peces transzonales y altamente migratorios, la CNUDM exige a los Estados cooperar directamente o a través de organizaciones pesqueras subregionales o regionales. Como acuerdo de aplicación de la CNUDM, el ANUPP desarrolla este marco general e incorpora nuevos enfoques normativos basados en principios modernos.



## LA IMPLEMENTACIÓN PLENA Y EFICAZ DEL ANUPP AYUDA A:

 <b>Promover la sostenibilidad a largo plazo de las pesquerías</b>	 <b>Combatir la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada</b>	 <b>Mantener y fortalecer el sistema actual de gobernanza regional de las pesquerías</b>	 <b>Fortalecer la inclusividad y eficacia de las OAROP</b>	 <b>Alcanzar metas globales y compromisos con respecto a las pesquerías</b>	 <b>Atender retos actuales y futuros de la sostenibilidad de los stocks pesqueros</b>
--	--	--	---	---	---

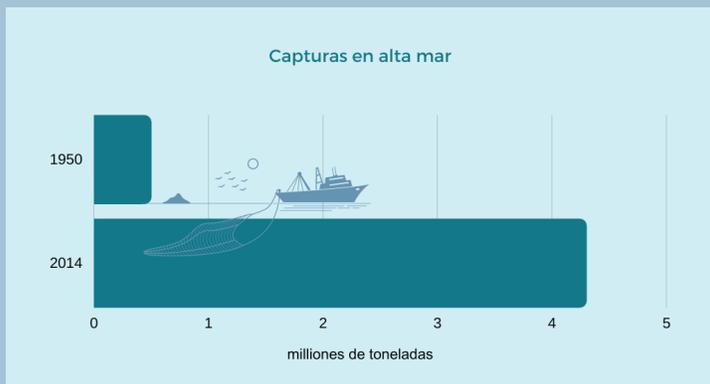
## LA PESCA ES UN MOTOR DEL CRECIMIENTO AZUL SOSTENIBLE Y UNA FUENTE VITAL DE NUTRICIÓN Y MEDIOS DE SUBSISTENCIA



Fuente: Estado Mundial de la Pesca y la Acuicultura 2022, FAO

## LAS PESQUERÍAS GLOBALES ESTÁN EN CRISIS

- Las capturas de peces de altamar crecieron de 0,5 millones de toneladas a 4,3 millones de toneladas entre 1950 y 2014.
- Las pesquerías de altamar están bajo la presión de la sobrepesca y otros factores de estrés humanos. Actualmente, más del 35 % de todas las poblaciones de peces están sobreexplotadas.

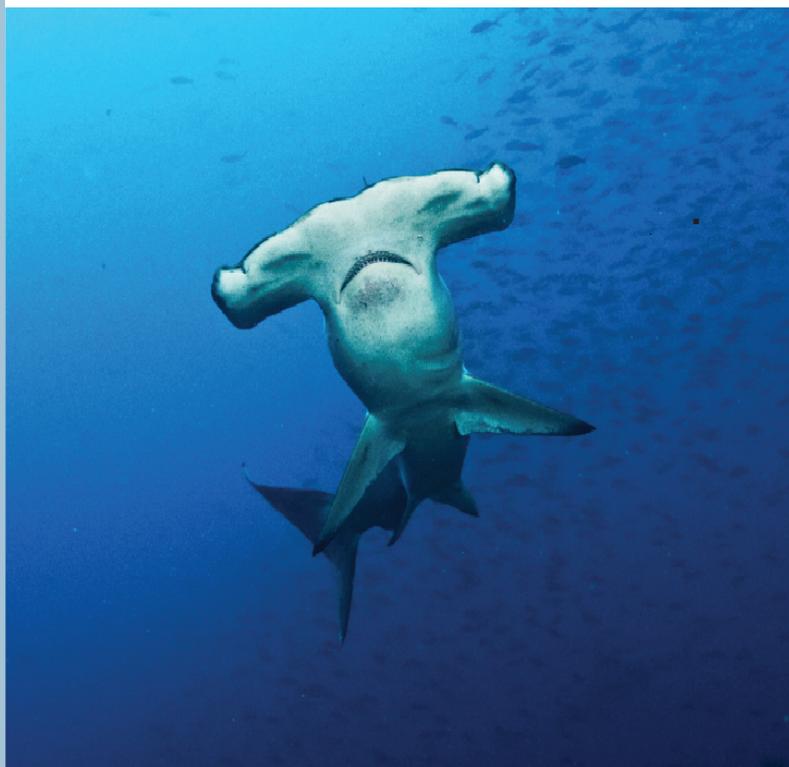


**La pesca ilegal, no declarada y no reglamentada, socava los esfuerzos nacionales y regionales para gestionar la pesca de forma sostenible y conservar la biodiversidad marina.**

## ANUPP Y LA AGENDA 2030

En 2015, todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En ella se establece la estrategia común para la paz y la prosperidad de las personas y el planeta, recogida en 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

El ODS 14, titulado "Vida Submarina", pretende conservar y utilizar de forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible. Esto incluye la regulación efectiva de las prácticas pesqueras y la aplicación de planes de gestión con base científica para recuperar las poblaciones de peces. El uso sostenible de los recursos oceánicos mediante la aplicación del ANUPP también puede contribuir a la consecución de otros ODS, entre ellos:



El ANUPP se aplica a las poblaciones de peces que se encuentran tanto en zonas bajo jurisdicción nacional como en zonas fuera de jurisdicción nacional. Las poblaciones de peces altamente migratorios y las poblaciones de peces transzonales representan algunas de las pesquerías de alta mar de mayor importancia comercial a escala mundial.



**Poblaciones de Peces Transzonales:** Pueden encontrarse al mismo tiempo dentro de la jurisdicción de un país y en el alta mar adyacente. Ejemplos: bacalao, halibut, abadejo, jurel y calamar.



**Poblaciones de peces altamente migratorios:** Viajan largas distancias regularmente a través de áreas de alta mar y áreas bajo jurisdicción nacional. Ejemplos: atún, pez espada y tiburones oceánicos.

## COOPERACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LAS POBLACIONES DE PECES

La cooperación, incluyendo a nivel regional, es clave para la política internacional de gestión pesquera. Para ser eficaz, el ANUPP, al igual que otros instrumentos y procesos normativos mundiales, debe aplicarse y traducirse en acciones a escala nacional y regional.

Aunque algunas OROP y OARP son anteriores al ANUPP, este refuerza el papel de las O/ARP como principales medios de cooperación entre los Estados costeros y los Estados pesqueros en la conservación y gestión de las poblaciones de peces transzonales y altamente migratorios.

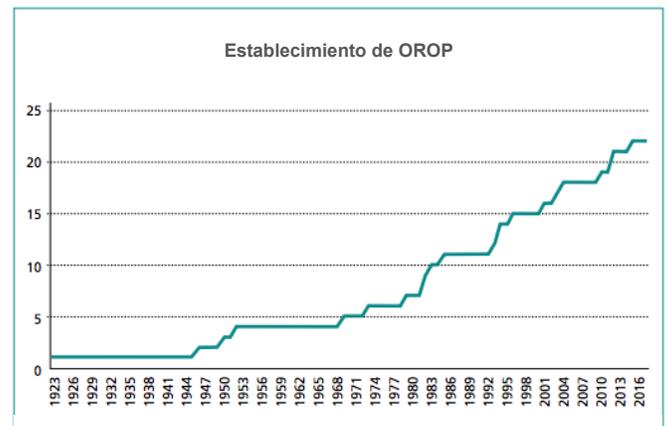
Organizaciones y Acuerdos Regionales de Ordenación Pesquera que manejan poblaciones de peces transzonales y altamente migratorios



Las organizaciones o acuerdos regionales de ordenación pesquera son marcos multilaterales para la gestión de las actividades pesqueras en alta mar.

Los países con intereses sobre poblaciones específicas de peces en un área geográfica dada, deben cooperar de forma individual y a través de las OROP/A. Están abiertas tanto a los países de la Región ("Estados ribereños") como a los países que tienen intereses en esas pesquerías a pesar de estar situados en otros lugares ("naciones pesqueras de aguas lejanas").

Como demuestra el rápido aumento de su número, el refuerzo de sus mandatos y el creciente número de miembros en las últimas décadas, las OROP/As se han convertido en los mecanismos de gestión preferidos para la conservación a largo plazo y el uso sostenible de las poblaciones de peces transzonales y altamente migratorios.



Fuente: Regional fisheries management organizations and advisory bodies. Activities and developments, 2000-2017. FAO.

**La Conferencia de Revisión del ANUPP ha proporcionado recomendaciones sobre el funcionamiento de las O/ARP**

Para conocer más sobre las diferentes recomendaciones de la Conferencia de Revisión, por favor visite:

[un.org/oceancapacity/unfsa](http://un.org/oceancapacity/unfsa)

# ¿QUÉ DEBEN SABER LOS GESTORES PESQUEROS SOBRE EL ANUPP?

## CONSERVACIÓN Y GESTIÓN

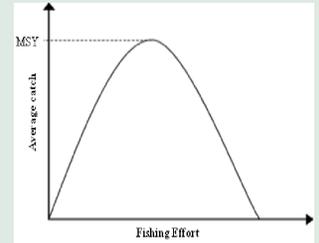
- El ANUPP incorpora principios generales modernos al manejo de las pesquerías, como por ejemplo, el criterio de precaución y el enfoque ecosistémico, y promueve la utilización óptima en las pesquerías.
- El ANUPP exige que las medidas de conservación y gestión se adopten sobre la base de las mejores pruebas científicas disponibles. Los Estados deben ser más prudentes cuando la información sea incierta, poco fiable o inadecuada.
- Entre otros aspectos, el ANUPP estipula que los Estados ribereños y los Estados que pescan en altamar deben evaluar los efectos de la pesca, de otras actividades antropogénicas y de los factores ambientales sobre las especies pertenecientes al mismo ecosistema o asociadas o dependientes de las poblaciones objetivo.
- Los Estados tienen el mandato de adoptar medidas de conservación y gestión, teniendo en cuenta las especies pertenecientes al mismo ecosistema o asociadas o dependientes de las poblaciones objetivo.

## MECANISMOS PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL

- El ANUPP refuerza el deber de los Estados de adoptar o cooperar con otros Estados en la adopción de medidas de conservación a través de organizaciones pesqueras subregionales o regionales, como lo establece la CNUDM.
- Para hacer efectivo este deber, los Estados pesqueros y los Estados ribereños deberán ser miembros de estas organizaciones o aceptar sus medidas de conservación y gestión.
- Cuando no existan tales organizaciones regionales de pesca, los Estados pesqueros y ribereños pertinentes cooperarán para el establecimiento de estas organizaciones y acuerdos.
- El ANUPP también establece las funciones de las OROP/As así como los derechos y obligaciones de sus participantes, incluyendo compartir datos sobre pesquerías, acatar sus normas y contribuir a los fondos para evaluaciones científicas.
- El ANUPP también prevé una amplia gama de mecanismos de resolución pacífica de controversias entre las partes. La diversidad de los medios a su disposición, que van desde la negociación a la judicial, permite la resolución eficaz y rápida de controversias.
- El ANUPP pide transparencia en las actividades de las OROP/As, incluido su proceso de toma de decisiones.

## Aprovechamiento Óptimo

Para lograr una **aprovechamiento óptimo**, los Estados deben determinar la **captura total admisible**, con el fin de mantener o restablecer las poblaciones a niveles capaces de producir el **máximo rendimiento sostenible**.



## Medidas de Conservación y Ordenación (MCO)

Basadas en la mejor evidencia científica, se trata de medidas adoptadas para conservar y ordenar las poblaciones de peces transzonales y altamente migratorios, por parte de los Estados de manera individual o a través de las O/AROP.

Ejemplos de MCO: límite de capturas, vedas temporales o por área, etc.





## ¿QUÉ DEBEN SABER LOS GESTORES PESQUEROS SOBRE EL ANUPP?

### CUMPLIMIENTO Y CONTROL

- El ANUPP contiene obligaciones para los Estados del pabellón, entre ellas mantener registros de las actividades pesqueras o establecer regulaciones apropiadas con respecto a sus embarcaciones.
- Los Estados del pabellón deben garantizar el cumplimiento por parte de los Estados que enarbolan su pabellón con respecto a las medidas de conservación y gestión pertinentes, así como llevar a cabo los procedimientos adecuados para hacerlas cumplir.
- Los Estados del puerto deben adoptar medidas para promover los esfuerzos de conservación. Estas medidas pueden incluir la inspección de documentos, artes de pesca y capturas a bordo de los buques pesqueros, así como la adopción de normativas específicas relativas a los desembarques y transbordos, entre otras.
- El ANUPP también permite el abordaje en el mar y la inspección de documentos, capturas y artes de pesca por parte de los miembros de las OROP competentes, introduciendo una excepción única y de gran alcance a la jurisdicción exclusiva del Estado del pabellón (véase ANUPP, Artículo 18).

### REQUERIMIENTOS ESPECIALES PARA LOS ESTADOS EN DESARROLLO

- El ANUPP reconoce además las necesidades especiales de los Estados en desarrollo en la conservación y ordenación de poblaciones de peces transzonales y poblaciones de peces altamente migratorios, sea que se encuentren en altamar o en aguas nacionales de Estados costeros en desarrollo.
- Por consiguiente, se solicita a los Estados Partes prestar asistencia a Estados en desarrollo, directa o indirectamente, lo cual puede tomar diferentes formas que incluyen la asistencia financiera, la asistencia relacionada con el desarrollo de los recursos humanos, la asistencia técnica y la transferencia de tecnología.
- Para apoyar aún más a los Estados en desarrollo en la aplicación del ANUPP, la Asamblea General de las Naciones Unidas creó el Fondo de Asistencia.

#### Combatir la Pesca INDNR

Junto con otros instrumentos, el ANUPP forma parte del marco internacional de lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR).

**Para conocer más sobre los Fondos de Asistencia, visite la página web de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar.**

[www.un.org/oceancapacity/UNFSAfund](http://www.un.org/oceancapacity/UNFSAfund)

**Para saber más sobre las diferentes reuniones y consultas, visite la página web de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar**

[www.un.org/oceancapacity/](http://www.un.org/oceancapacity/)



## ¿QUÉ DEBEN SABER LOS GESTORES PESQUEROS SOBRE EL ANUPP?

### DISPOSICIONES INSTITUCIONALES

- Periódicamente se convoca a una Conferencia de Revisión del Acuerdo. En ella se examina y evalúa la idoneidad de las disposiciones del ANUPP y, en caso necesario, se proponen medidas para reforzar la aplicación de dichas disposiciones, con el fin de abordar mejor los problemas persistentes y las situaciones emergentes. La Conferencia ha adoptado importantes recomendaciones para reforzar la aplicación del ANUPP por parte de los Estados y las OROP, en particular a través de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación.
- Las Consultas Informales de los Estados Partes en el ANUPP también se celebran anualmente y sirven de foro para debatir cuestiones relacionadas con la aplicación del Acuerdo, incluyendo la adopción de medidas preparatorias para la Conferencia de Revisión. Estas consultas también contribuyen a la consideración por parte de la Asamblea General de los puntos del orden del día relativos a la pesca sostenible, así como a los océanos y al derecho del mar.

### ¿CÓMO PUEDE MI PAÍS CONVERTIRSE EN ESTADO PARTE DEL ANUPP?

En el caso de los Estados y otras entidades a que se hace referencia en el apartado b) del párrafo 2 del artículo 1 del Acuerdo, el consentimiento en obligarse por el ANUPP puede expresarse mediante la ratificación o la adhesión.

Para ello, los instrumentos de adhesión o ratificación deberán depositarse ante el Secretario General de las Naciones Unidas. Para cada Estado o entidad que ratifique o se adhiera, el Acuerdo entrará en vigor el trigésimo día siguiente al depósito de su instrumento de ratificación o adhesión. El ANUPP ya no está abierto a la firma.



El Proyecto de asistencia para reforzar la participación en el ANUPP y su aplicación, ha sido posible gracias a una contribución de la Comisión Europea al Fondo de Asistencia establecido en virtud de la Parte VII del ANUPP, administrado por la FAO, en cooperación con DOALOS.



Contacto: [doalos@un.org](mailto:doalos@un.org)  
Ver: [un.org/oceancapacity/unfsaproject](http://un.org/oceancapacity/unfsaproject)



Sensibilización de los beneficios de participar en el ANUPP



Mejor comprensión de las disposiciones e implementación



Improved understanding of provisions and implementation



Implementación reforzada a nivel internacional

VER MÁS: [WWW.UN.ORG/OCEANCAPACITY/UNFSAPROJECT](http://WWW.UN.ORG/OCEANCAPACITY/UNFSAPROJECT)